



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

Oficio N° 001-2018-C.M.V.L.L.F.D.P/B.SH., de fecha 30 de noviembre del 2018  
Informe N° 018-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 23 de enero del 2019  
Informe N° 034-2019-MDBSH/GM, de fecha 25 de enero del 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 001-2018-C.M.V.L.L.F.D.P/B.SH, de fecha 30 de noviembre del 2018, emitido por el Club de Madres y Vaso de Leche "Las Flores de Pucayacu", ubicado en el Caserío Las Flores de Pucayacu, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva mediante Resolución de Alcaldía.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante Informe N° 018-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 23 de enero del 2019, emitido por el Tec. Forst. Carlos Paredes Pardo – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, quien solicita reconocimiento mediante Resolución al Club de Madres y Vaso de Leche "Las Flores de Pucayacu", ubicado en el caserío Las Flores de Pucayacu, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Informe N° 034-2019-MDBSH/GM, de fecha 25 de enero del 2019, emitido por el Ing Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, quien solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía al Club de Madres y Vaso de Leche “Las Flores de Pucayacu”, ubicado en el caserío Las Flores de Pucayacu, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, en mérito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la **Junta Directiva del Club de Madres y Vaso de Leche “Las Flores de Pucayacu”** de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a partir del 25 de enero del 2019 al 25 de enero del 2020, a los integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES Y VASO DE LECHE “LAS FLORES DE PUCAYACU”**, ubicado en el caserío Las Flores de Pucayacu, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTA	MIQUI SALAS SALAS	80264421
02	VICE-PRESIDENTA	HERLINDA FASABI FASABI	00905057
03	SECRETARIA DE ACTAS	LLOILY SALAS SALAS	48738914
04	TESORERA	HELLEN ELVITA AREVALO DEL AGUILA	48303581
05	ALMACENERA	NOEMI TAPULLIMA TAPULLIMA	43894067
06	FISCAL	YENY MORE MORE	76971808
07	VOCAL	JUAN RAMIREZ SHUÑA	01082520

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE** su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: PROMOVER** la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568**



**ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR** las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

ALCALDIA  
José Augusto Del Aguila García  
ALCALDE



CS  
A  
CH  
SDPS  
INTERESADOS  
ARCHIVO

